

RESOLUCIÓN CS N° 215 / 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 29 de mayo de 2026

Expediente Electrónico N° 55/2026-SAD-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la autorización para la implementación del Sistema de Gestión Presupuestaria, Económica, Financiera y Contable -SIU-Pilagá- a partir del 1° de julio de 2026 en las siguientes dependencias: Dirección General de Obras y Servicios, Secretaría de Bienestar Universitario, Secretaría de Extensión Universitaria, Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera y Posgrado de la Facultad de Humanidades,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la Nota N° 10-DC-2026 de la Dirección de Contabilidad solicitando se impulsen las acciones necesarias para la emisión de la resolución que disponga la implementación del SIU-Pilagá en las dependencias mencionadas, en línea con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1413/17.

Que a fojas 2 obra la Nota N° 013-TG-2026 de la Directora General de Tesorería, poniendo en conocimiento las razones técnicas y operativas por las cuales resulta necesaria la implementación del sistema en dichas unidades de gestión, destacándose los inconvenientes generados por la falta de registro en los módulos correspondientes, que impactan directamente en las operaciones de esa dependencia.

Que a fojas 3 obra Providencia N° 480/2026 de la Secretaría Administrativa ordenando la intervención de la Dirección General de Centro de Cómputos a fin de su correspondiente actuación.

Que a fojas 5/6 obra la Nota N° 93/2026-SAD-CDC de la Dirección General de Centro de Cómputos, informando que la Sede Regional Sur se presenta como la unidad con mayores posibilidades de implementación en el corto plazo, habiendo recibido capacitación y encontrándose definidos la mayoría de los circuitos y documentos a utilizar; y que para el resto de las unidades resulta necesario llevar adelante acciones previas de regularización administrativa, coordinadas con la administración central.

Que a fojas 10 la Dirección General de Centro de Cómputos tomó conocimiento y comprometió la implementación de las medidas necesarias para completar el pase a producción del SIU-Pilagá en todas las unidades de gestión pendientes para el 1° de julio de 2026.

Que la plena operatividad del SIU-Pilagá en la totalidad de los centros de gestión de la Universidad resulta esencial para fortalecer el control interno, mejorar la eficiencia operativa y optimizar la gestión presupuestaria, económica, financiera y contable de la institución.

Que en virtud de lo expuesto, se encuentran acreditadas las condiciones técnicas, operativas e institucionales para proceder a la autorización de la implementación del sistema en las dependencias indicadas.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario superior, con un símbolo de verificación a su lado.

RESOLUCIÓN CS Nº 215 / 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 24/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026)
RESUELVE:

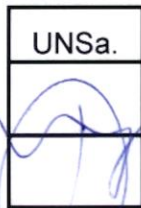
ARTÍCULO 1º: Autorizar la implementación del Sistema de Gestión Presupuestaria, Económica, Financiera y Contable -SIU-Pilagá- a partir del 1º de julio de 2026 en las siguientes dependencias de la Universidad Nacional de Salta:

- Dirección General de Obras y Servicios
- Secretaría de Bienestar Universitario
- Secretaría de Extensión Universitaria
- Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera
- Posgrado de la Facultad de Humanidades

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Dirección General de Centro de Cómputos y a la Secretaría Administrativa a adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar el pase a producción del sistema en las dependencias indicadas en el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: dependencias mencionadas en el artículo 1º, Secretaría Administrativa, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Centro de Cómputos. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA